RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 268 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 30 JUN 2015

VISTOS:

La Carta de Renuncia del **ABOG. MIGUEL ANGEL PINEDA AVALOS** de fecha 26.JUN.2015, presentado por Trámite Documentario con Expediente N° 018262-2015, Proveído N° 838-3015-A-MDCC emitido por éste Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia a lo dispuesto por el inciso 17 del Artículo 20 del mismo cuerpo legal: son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de éste, a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 159-2015-MDCC de fecha 14.MAY.2015 se designa con eficacia anticipada al 10 de marzo del 2015, al **ABOG. MIGUEL ANGEL PINEDA AVALOS** en el cargo de Confianza de **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**, bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante documento del visto, el funcionario en referencia, presenta su renuncia en forma voluntaria e irrevocable al cargo de Gerente Municipal, cargo que lo viene ejerciendo a la fecha de emisión de la presente resolución, solicitando además se le exonere del plazo de anticipación de 30 días calendarios para la presentación de su renuncia;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en su Artículo 13 establece: 13.1 *El contrato administrativo de servicios se extingue por: (...) c) Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado. (...)*;

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Renuncia Voluntaria del **ABOG. MIGUEL ANGEL PINEDA AVALOS**, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; dando por concluida su designación mediante Resolución de Alcaldía N° 159-2015-MDCC, hasta el 30 de Junio del 2015, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR al **ABOG. MIGUEL ANGEL PINEDA AVALOS** del plazo de ley establecido en el Artículo 13, numeral 13.1 acápite c) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, debiendo hacer la entrega de cargo conforme al ordenamiento legal.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Gerencias y áreas pertinentes conforme a ley, para su conocimiento y ejecución en lo que les corresponda.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos practicar la liquidación de los beneficios sociales que le correspondan y demás documentación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - Gerencia de Asesoría Jurídica -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - SECRETARIA GENERAL -